

<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Objeto</b>	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional en la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca en el marco de seguridad alimentaria. 20241400230002	
<b>Fuente de los recursos</b>	Recursos de funcionamiento ( ) Recursos de inversión ( x )	
<b>Datos del proyecto</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C. Cundinamarca
	<b>Producto correspondiente en la Cadena de Valor</b>	Documentos de Planeación Actividad 1.2. Elaborar los documentos de planeación
	<b>Código BPIN</b>	20241400230002
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Enero de 2026	
<b>Nombre del funcionario o colaborador que diligencia el estudio previo</b>	July Samara García Soto	
<b>Subdirección u Oficina origen de la solicitud</b>	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL	
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)</b>		
<b>3. Descripción de la necesidad a satisfacer:</b>	<p>A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia,</p>	

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica. Es así que, en el artículo 10 de la misma norma establece las competencias en las áreas temáticas relacionadas con las materias de Movilidad; Seguridad ciudadana, convivencia y justicia; Seguridad alimentaria y comercialización; Servicios públicos domiciliarios y TIC; Desarrollo económico; Ambiental; y Ordenamiento territorial y hábitat. Para la presente contratación en específico es preciso hacer énfasis en las competencias en materia de Seguridad alimentaria y comercialización, siendo estas:

1. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la extensión agropecuaria regional para el favorecimiento de producción con perspectiva de seguridad alimentaria y sostenibilidad ambiental, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional para el fortalecimiento de las cadenas agropecuarias y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la trazabilidad, gestión logística el enfoque colaborativo de la cadena productiva, la inserción en los mercados regionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
3. Coordinar con las entidades públicas competentes y actores de las cadenas productivas regionales aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, comercialización y agroindustria y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agropecuarias y forestales.
4. Contribuir, en el marco de sus competencias, al diseño, planificación e implementación de políticas, planes y programas con enfoque de sistemas alimentarios territoriales que vinculen la oferta regional y la demanda de alimentos, tanto a nivel público como privado, desarrollando mecanismos efectivos de articulación comercial convencionales y no convencionales.
5. Realizar la gestión técnica y administrativa, y la validación y aprobación para la construcción y adecuación de equipamientos y centrales de abastos para el acopio, almacenamiento, comercialización mayorista y procesamiento de alimentos, así como de las plantas de beneficio animal en los municipios del departamento de Cundinamarca, asociados a la Región Metropolitana, y en el Distrito Capital.
6. Coordinar con las diversas instancias de participación del sector agropecuario de los niveles nacional, departamental y municipal para la construcción de instrumentos de planeación y gestión en materia de seguridad y abastecimiento alimentario en el territorio de la Región Metropolitana.

7. Comercializar, comprar y/o vender productos agropecuarios con el fin de mejorar los ingresos de los productores, para el favorecimiento y estabilización de los precios del mercado, así como, la adquisición e intermediación de los insumos agropecuarios que se utilizan en la producción, el desarrollo de actividades de promoción, venta y mercadeo, la participación de eventos de promoción y desarrollo y, todas a aquellas actividades propias del objeto misional, para generar bienestar social y económico en los productores..

Ahora bien, el artículo 14 de la Ley 2199 de 2022, definió el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en los siguientes términos:

*“Plan estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana. El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, criterios y objetivos e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible. Este plan contendrá dos componentes principales: uno de planeación socioeconómica y otro de ordenamiento físico - espacial.*

*El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana estará acompañado de un Plan Inversiones e incluirá los programas de ejecución.*

*El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana, y los lineamientos para la ocupación del territorio constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional, en lo que se refiere al desarrollo de los hechos metropolitanos. En este sentido, y sin perjuicio de su autonomía territorial, los municipios deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, y demás instrumentos de planificación; también, se deberán tener en cuenta en los planes de desarrollo (...)*”

Así mismo, en el artículo 10 del Acuerdo Regional 003 de 2022 *“Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, dispuso dentro de las funciones a cargo de Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional las siguientes:

- a. **En materia de gestión del conocimiento regional.** La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional contará con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022 y las demás contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la entidad.
- b. **En materia de planeación territorial,** la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, tendrá las siguientes funciones:
  1. *Liderar la formulación y adopción del componente físico espacial del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, su plan de*

	<p><i>inversiones y los planes, programas y proyectos establecidos para su ejecución.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Proyectar la propuesta de lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio.</i></li> <li>3. <i>Establecer las metas los objetivos y los indicadores que gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente físico-espacial.</i></li> <li>4. <i>Proponer los mecanismos de planificación, gestión y protección ambiental, que orienten el desarrollo sostenible y equilibrado de la Región Metropolitana, en concordancia con la autoridad ambiental regional.</i></li> <li>5. <i>Coordinar las acciones necesarias que posibiliten la coordinación interinstitucional tendiente a articular los planes de las entidades territoriales con el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</i></li> <li>6. <i>Liderar la creación y puesta en funcionamiento de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios que integran la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</i></li> <li>7. <i>Formular conjuntamente, con los municipios y el Distrito, instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos.</i></li> <li>8. <i>Coordinar la formulación de las operaciones estratégicas que faciliten la aplicación de los instrumentos de gestión de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</i></li> <li>9. <i>Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional, en esta materia.</i></li> </ol> <p>c. <b>En materia de planeación socioeconómica</b>, la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Contribuir con la estructuración del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en lo relacionado con el componente de planeación socioeconómica.</i></li> <li>2. <i>Proponer la visión de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</i></li> <li>3. <i>Coordinar la estrategia para la construcción colectiva de la visión, la misión y los objetivos, así como las políticas, estrategias, programas y proyectos relacionados.</i></li> <li>4. <i>Establecer las metas encaminadas a alcanzar, los objetivos y los indicadores que evalúen la gestión del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en su componente socioeconómico.</i></li> <li>5. <i>Coordinar con la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Bogotá - Cundinamarca el impulso a las vocaciones productivas de la región.</i></li> </ol>
--	---

6. *Generar los insumos necesarios para la formulación del plan de logística regional.*
7. *Coordinar acciones y actores públicos y privados para promover la región como centro de comercio internacional.*
8. *Coordinar la formulación del plan de orientación ocupacional y competencias laborales de la región.*
9. *Articular las agencias públicas encargadas de la prestación del servicio del empleo en la región.*
10. *Coordinar la formulación del plan de desarrollo turístico de la región.*
11. *Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional, en esta materia.*

En consecuencia, con los parámetros establecidos para atender las necesidades de la entidad se requiere contratar para la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de una persona natural con título profesional en el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines u Otras ingenierías y título de posgrado en la modalidad de especialización, con 14 meses de experiencia para que realice las actividades relacionadas con la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana en tema de seguridad alimentaria; así como participar en la elaboración de documentos técnicos requeridos para lograr dicho objetivo.

Con el fin de adelantar la presente contratación se cuenta previsto dentro del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C. Cundinamarca", identificado con código BPIN No. 20241400230002, en el cual se estableció el Producto: Documentos de Planeación - Actividad 1.2. Elaborar los documentos de planeación.

Es preciso advertir que la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional cuenta con una planta de personal adoptada mediante Acuerdo Regional No. 004 de 2022, la cual se encuentra conformada por seis (6) servidores públicos, que se detallan a continuación, resultando insuficiente para atender todas las funciones a cargo de la dependencia:

- Dos profesionales especializados Grado 12
- Un Profesional Universitario Grado 05
- Dos Profesionales Universitarios Grado 07, y
- Un Auxiliar administrativo

Finalmente, de conformidad con la cantidad de servidores públicos, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	<p><b>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> La presente contratación se realiza bajo los lineamientos de la Resolución No. 426 de 2025 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios y se establecen los requisitos mínimos de formación y experiencia para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que contrate la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se definen los criterios para su aplicación”</p> <p>CATEGORÍA: SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS</p> <table border="1"> <tr> <td>3</td> <td>Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización</td> <td>24</td> <td>7.133.100</td> </tr> </table> <p>A continuación, se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMACIÓN</th> <th>REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TITULO</td> <td>En el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines u Otras ingenierías</td> </tr> <tr> <td>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td> <td>SI_x__ NO__</td> </tr> <tr> <td>POSGRADO</td> <td>Título de posgrado en la modalidad de especialización</td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA / FORMACIÓN</th> <th>REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPERIENCIA</td> <td>14 meses</td> </tr> </tbody> </table>					3	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	24	7.133.100	FORMACIÓN	REQUERIDA	TITULO	En el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines u Otras ingenierías	TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI_x__ NO__	POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de especialización	EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDA	EXPERIENCIA	14 meses
	3	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	24	7.133.100																	
	FORMACIÓN	REQUERIDA																			
	TITULO	En el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines u Otras ingenierías																			
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI_x__ NO__																				
POSGRADO	Título de posgrado en la modalidad de especialización																				
EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDA																				
EXPERIENCIA	14 meses																				
5. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																				
6. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.																				
7. Domicilio Contractual:	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.																				
8. Codificación clasificador bienes y servicios:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto															
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																	

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	80111620	80	11	16	20
<b>9. Modalidad de Selección:</b>	<p><b>9.1 Identificación del contrato a celebrar:</b> Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.</p> <p><b>9.2 Régimen Jurídico aplicable:</b> El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.</p> <p><b>9.3 Modalidad de Selección:</b> El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)</i></p> <p><b>9.4 Criterios de Selección.</b> Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.</p>				
<b>10. Valor Estimado del contrato</b>	El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$53.560.000) M/CTE., incluido todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar.				

	<p>Los honorarios mensuales equivalen a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.695.000) M/CTE.</p>
<p><b>11. Forma de pago:</b></p>	<p>La RMBC pagará el valor del contrato así:</p> <p>Un (01) primer pago por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.695.000) M/CTE., o proporcional por fracción de los días ejecutados en el mes, incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>Ocho (8) pagos mensuales por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.695.000) M/CTE., o proporcional por fracción de los días ejecutados en el mes incluido todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, adjuntando las planillas de aportes a salud y pensión del mes vencido.</p> <p><b>Parágrafo 1:</b> Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> Al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.</p> <p><b>Parágrafo 3:</b> Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la RMBC, de conformidad con el artículo 44 y subsiguientes del Acuerdo Regional N° 04 de 2023.</p> <p><b>Parágrafo 4:</b> Para proceder a cada pago, EL (LA) CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que éste verifique y emita la autorización de pago correspondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades adelantadas durante el mes o periodo que corresponde al pago.</li> <li>2. Informe sobre la ejecución del contrato correspondiente al mes o periodo sobre el cual se está generando cuenta de cobro o factura.</li> <li>3. Factura o cuenta de cobro, según corresponda, en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor.</li> <li>4. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li> <li>5. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL (LA) CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días.</li> <li>6. Diligenciamiento del formato creación y actualización de terceros (aplica para el primer pago.)</li> </ol>

	<p>Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.</p> <p>Parágrafo 5. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>Parágrafo 6. La Entidad no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución.</p>		
<p><b>12. Gastos de viaje y desplazamiento:</b></p>	<p>La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, pagará al contratista los gastos correspondientes a transporte, alojamiento y manutención, únicamente cuando se requiera que el contratista se desplace a un sitio fuera de Bogotá y efectúe esta actividad con la aprobación del ordenador del gasto o del supervisor del contrato, previa presentación del informe de desplazamiento aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva legalización de los soportes en la oficina responsable en la Entidad.</p>		
<p><b>13. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b></p>	<p>No. 142</p>	<p>Fecha: 13/01/2026</p>	<p>Valor: \$53.560.000</p>
<p><b>14. Obligaciones de las partes:</b></p>	<p><b>1. DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>A. GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.</li> <li>2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas, los Acuerdos Regionales y el régimen de contratación estatal.</li> <li>3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.</li> <li>4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RMBC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.</li> <li>7. EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.</li> </ol>		

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

8. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
10. El contratista dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
11. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las solicitudes, comunicaciones y derechos de petición, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
12. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la entidad, en el evento en que sea designado.
13. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

**B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar en la formulación y puesta en marcha del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, en la temática de seguridad alimentaria.
2. Aportar en la elaboración de documentos técnicos orientados a la formulación y puesta en marcha del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, relacionados con la temática de seguridad alimentaria.
3. Acompañar la interlocución con el observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales para la formulación y puesta en marcha del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana en temas de seguridad alimentaria.
4. Suministrar los insumos requeridos para dar respuesta oportuna a las solicitudes de información internas y externas formuladas a la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional y relacionadas con el objeto contractual.
5. Participar en las actividades convocadas por la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional que guarden relación con el objeto contractual.
6. Las demás que se encuentren acordes con el objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato o el subdirector de Planeación Metropolitana y Regional.

	<p><b>2. DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>2. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</li> <li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> <li>6. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo.</li> <li>7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</li> </ol>			
<p><b>13. Supervisión</b></p>	<p>Nombre del servidor a la fecha de diligenciamiento del estudio previo</p>	<p>Juan Sebastián López</p>		
	<p>No. Cédula de Ciudadanía:</p>	<p>1020772733</p>	<p>Cargo del servidor</p>	<p>Profesional Especializado, Código 222, Grado 12 de la Subdirección de Planeación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, quien haga sus veces o quién se designe para ello</p>
	<p>Dependencia</p>	<p>Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional</p>	<p>e-mail</p>	<p><a href="mailto:jlopezm@regionmetropolitana.gov.co">jlopezm@regionmetropolitana.gov.co</a></p>
	<p>La supervisión será realizada por el/la Profesional Especializado, Código 222, Grado 12 de la Subdirección de Planeación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y demás normas concordantes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que la misma se efectúa mediante oficio que se comunicará a las partes.</p>			

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación” será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>14. Análisis del Sector</b></p>	<p>Durante la etapa de planeación de la presente contratación, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos como a continuación se presenta:</p> <p><b>A) Aspectos Legales y Organizacionales</b></p> <p>De conformidad con las actividades que se requieren ejecutar con el contrato que se pretende suscribir, se debe contar con el apoyo de una persona natural para la prestación de servicios profesionales. La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.</p> <p>La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.</p> <p>El objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a la meta con la que cuenta la entidad consistente en el Proyecto: Fortalecimiento en la generación de conocimiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca / Producto: Documentos de Planeación / Actividad 1.2. Elaborar los documentos de planeación.</p> <p><b>B) Perspectiva Financiera</b></p> <p>La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, teniendo en cuenta el presente proceso y con el fin de estimar el valor del objeto a ejecutar, tuvo en cuenta no solo los valores que han sido cancelados por diferentes entidades en esta clase de servicios, sino también la idoneidad, experiencia y número de actividades a desarrollar para la ejecución de este.</p>

La entidad realizó un análisis, para lo cual tomó como muestra los siguientes contratos del SECOP II celebrados por diferentes Entidades cuyo objeto contractual es similar al que pretende celebrar:

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO	VALOR MENSUAL
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-2344-2025	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA TERRITORIAL A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA FORMULACION DEL COMPONENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL POD	\$ 7.000.000
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-1652-2025	Brindar asistencia técnica al departamento del Meta y sus municipios, en los procesos de conflicto y actualización limítrofe como herramienta de ordenamiento territorial	\$ 7.000.000
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-CD-878-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE REVISION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	\$ 7.000.000

**C) Perspectiva técnica:**

El perfil correspondiente a título *profesional en el núcleo básico de conocimiento en Ingeniería industrial y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines u Otras ingenierías* y título de posgrado en la modalidad de especialización y 14 meses de experiencia profesional, permite contar con personal con la formación académica e idoneidad señalada para garantizar que los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Cabe agregar que, este perfil está contemplado en la categoría Servicios Profesionales Especializados de la Resolución No. 426 del 2025 la cual determina los rangos de remuneración apoyados en la idoneidad que se pretende contratar.

**15. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo**

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso poscontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

	<p>Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.</p> <p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>									
<p><b>16. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="483 743 1518 999"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.								
<p><b>17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b></p>	<p>La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.</p>									

**GISELA PAOLA LABRADOR ARAÚJO**  
Subdirectora de Planeación Metropolitana de la Región  
Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

Elaboró: July Samara García Soto – Profesional Universitario